



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*



BUENOS AIRES, 15 ABR 2002

VISTO el Expediente N° 1.041.621/01 y,

CONSIDERANDO:

Que el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (S.M.A.T.A.) SECCIONAL CORDOBA y la empresa VOLKSWAGEN ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, celebraron un acuerdo que luce agregado a fojas 8/14 del expediente citado.

Que en dicho acuerdo las partes convienen condiciones especiales para nuevos trabajadores contratados para cubrir las necesidades de mano de obra emergentes de la implementación de un nuevo emprendimiento y/o sistemas de trabajo.

Que se entiende por nuevo emprendimiento la habilitación de una nueva planta o instalación, o fabricación de nuevos productos en plantas y/o instalaciones ya existentes, que incrementen en no menos de veinte por ciento (20%) la dotación efectiva del personal jornalizado del establecimiento, es decir, el personal afectado directamente a tareas productivas.

Que los trabajadores estarán comprendidos y se regirán por el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/89 "E", con excepción de los aspectos contemplados en el acuerdo sujeto a estudio.

Que lo acordado por quienes suscriben el acuerdo de marras es un Anexo al Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/89 "E".

Que la entidad empresaria acredita que es continuadora de TRANSAX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA la que fuera signataria originaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/89 "E", según constancia de fojas 31/95 del expediente referido ut supra.



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*



96

Que la vigencia de las cláusulas pactadas por las partes será hasta el 31 de diciembre de 2004.

Que las partes ratificaron en todos sus términos el mentado acuerdo.

Que ha sido acreditada fehacientemente la representación que invisten los agentes negociadores.

Que la Asesoría Legal de la DIRECCION NACIONAL DE NEGOCIACION COLECTIVA de este MINISTERIO, tomó la intervención que le compete.

Que asimismo, se acreditaron los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 1988), sus decretos reglamentarios y modificaciones introducidas por la Ley N° 25.250.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades del suscripto para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar homologado el acuerdo celebrado entre SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (S.M.A.T.A.) SECCIONAL CORDOBA y la empresa VOLKSWAGEN ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, glosado a fojas 8/14 del expediente N° 1.041.621/01.

ARTICULO 2°.- Regístrese la presente Resolución en la Dirección de Sistemas y Recursos Técnicos. Cumplido, pase a la DIRECCION NACIONAL DE NEGOCIACION COLECTIVA, a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el acuerdo, obrante a fojas 8/14 del expediente N° 1.041.621/01.

ARTICULO 3°.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento de Biblioteca para su difusión.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

96



ARTICULO 4°.- Cumplido, gírese al Departamento de Relaciones Laborales N° 2 para la notificación a las partes, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/89 "E".

RESOLUCION S.T. N°

96

*es,*

Dr. CARLOS A. TOMADA  
SECRETARIO DE TRABAJO

**ES COPIA FIEL**

*1/2 83*

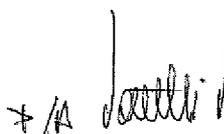
TELESFORO LUNA  
Coordinador Dpto. Proyectos y Gestiones

105

Expediente N° 1.041.621/01

BUENOS AIRES, 2 de mayo de 2002

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION S.T. N° 96/02 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 8/14 del Expediente N° 1.041.621/01, quedando registrado con el número 26/02 .-



Dra. CLAUDIA LINARI  
División Normas Laborales  
y Registro CCT y Laudos